



Sesión Número CD-44/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano, Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Jerson Rogelio Posada Molina, Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Francisco Orlando Henríquez Álvarez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada María Elena Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, faculta al Banco Central de Reserva para dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma.- 2. Que en Sesión No. CD-29/2018, del 23 de julio de 2018, acordó: "Aprobar la nueva versión del "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", el cual entró en vigencia a partir del 27 de agosto de 2018 y derogó la versión aprobada en Sesión No. CD-21/2015, del 18 de mayo de 2015".- 3. Que en Sesión No. CD-38/2018, del 25 de septiembre de 2018, acordó: "Instruir a la Gerencia del Sistema Financiero y a los Departamentos Jurídico y de Riesgo y Gestión Estratégica, preparar propuesta para modificar el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", para reducir el plazo de respuesta de las solicitudes de Normas de Captación de Depósitos en Cuenta de Ahorro con Requisitos Simplificados, la cual deberá ser presentada a más tardar, la primera semana de noviembre de 2018".- 4. Que en Memorándum del 26 de septiembre de



2018, la Vicepresidente del Banco Central de Reserva expresó que el Consejo Directivo señaló que el Instructivo de aprobación de esta Normativa debe de revisarse para ser más eficiente en los plazos de revisión y aprobación de las Normas relacionadas a los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, por lo que encomendó al Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero y a la Gerencia del Sistema Financiero, presentar una propuesta de modificación, a más tardar la primera semana de noviembre de 2018, la cual deberá ser discutida previamente con la Presidencia del Banco Central.- 5. Que el Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-135/2018, del 12 de octubre de 2018, concluye que: "Las modificaciones realizadas al contenido del "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", cumplen de manera razonable con medidas de control interno orientadas a administrar el riesgo y con normativa legal y técnica aplicable; además del adecuado cumplimiento de las recomendaciones emitidas en Memorándum AI-39/2018".- 6. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-86/2018, del 15 de octubre de 2018, concluye que: "Se ha revisado el Instructivo para la aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos, y se concluye que dicho instrumento cumple con el formato y los criterios establecidos en el Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos".- 7. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-207/2018, del 15 de octubre de 2018, establece que: "Del análisis efectuado al Proyecto de modificaciones al "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", se puede concluir que las nuevas modificaciones e incorporaciones consignadas no contravienen ninguna disposición legal y que las mismas son necesarias para optimizar el proceso de análisis de las normas de captación de Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, por lo que es procedente de conformidad al Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, someter el Instructivo a consideración del Consejo Directivo



para su aprobación”.- 8. Que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero en Memorandum No. DDSF-153/2018, del 30 de octubre de 2018, presenta el análisis de las modificaciones al referido Instructivo y concluye que se han revisado los términos para mejorar el proceso de tiempo de respuesta para el análisis de solicitudes de aprobación de las Normas de Captación de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, concluyendo que las nuevas modificaciones no contravienen ninguna disposición legal y que permiten optimizar el proceso de análisis de las Normas de Captación de Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, por lo que es procedente someterlo al conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva para su aprobación.- 9. Que según lo contemplado en el Instructivo propuesto, las solicitudes de aprobación de Normas de Captación que se reciban previo a la entrada en vigencia, serán atendidas con las disposiciones contempladas por la versión aprobada en Sesión No. CD-29/2018, del 23 de julio de 2018.- **ACUERDA:** 1. Aprobar la nueva versión del “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, el cual entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2019.- 2. Derogar a partir del 2 de enero de 2019, el “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, aprobado en Sesión No. CD-29/2018, de 23 de julio de 2018.- 3. Comunicar a las Instituciones Financieras captadoras de depósitos, los Acuerdos 1 y 2 de la presente Resolución.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Artículo 3, establece que “...Al efecto corresponde al Banco: e) Propiciar el desarrollo de un sistema financiero eficiente, competitivo y solvente; g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos”.- 2. Que en Sesión No. CD-31/2015 de 29 de julio de 2015, se acordó: “1. Aprobar la implementación del Proyecto “Ubicajeros”, en el Banco Central de Reserva de El Salvador, para la difusión de información relacionada a los sistemas de pago; y 2. Autorizar al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que firme el “Convenio de Licencia de uso de Software Gratuita y Asistencia Técnica”,



entre el Banco de México y el Banco Central de Reserva de El Salvador".- 3. Que en fecha 1 de octubre de 2015 fue firmado este Convenio, en el Distrito Federal de México, por el Director de Sistemas de Pagos del Banco de México, Doctor Manuel Miguel Angel Días Díaz, posteriormente el 16 de octubre de 2015, en San Salvador, El Salvador, por el Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, Presidente del Banco Central de Reserva.- 4. Que en el referido Convenio, el Banco de México otorga al Banco Central de Reserva de El Salvador, vigencia del Convenio para 36 meses, asistencia técnica para un periodo de cuatro meses desde la fecha de la firma del Convenio, el código fuente y estructura de bases de datos, entre otros beneficios y acuerdos.- 5. Que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en Memorándum No. DDSF-158/2018 del 7 de noviembre de 2018, explica las causas por las cuales se sugiere no renovar el Convenio, dado que el desarrollo de una aplicación propia del Banco Central de Reserva de El Salvador, propiciará mayores beneficios a la población.- **ACUERDA:** 1. Dar por terminado el "Convenio de Licencia de uso de Software Gratuita y Asistencia Técnica", suscrito entre el Banco de México y el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Agradecer al Banco de México, todo el apoyo brindado y poner a su disposición la aplicación "Punto Financiero SV" y sus códigos fuentes, en los mismos términos que el Banxico otorgó la aplicación App Ubicajeros.- 3. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, que comunique al Banco de México, por medio de carta, los Acuerdos Nos. 1 y 2 de la presente Resolución.

PUNTO III El Consejo Directivo toma nota del Informe presentado por la Gerencia del Sistema Financiero, sobre el seguimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia y del Programa 2018, referido al 30 de septiembre de 2018.

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en abril de 2017 en el contexto de las reuniones con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial realizadas en Washington, el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador solicitó apoyo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para obtener una línea de crédito destinada a contribuir con la función del Banco Central de Reserva de El Salvador, de



velar por la estabilidad del sistema financiero.- 2. Que el 21 de abril de 2017 la Presidente en Funciones del Banco Central de Reserva de El Salvador sometió a consideración del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia de El Salvador, el envío de una carta a la representante del BID en El Salvador, con el objeto de solicitar una línea de crédito para fortalecer el rol del Banco Central de Reserva de El Salvador, de mantener la estabilidad del sistema financiero.- 3. Que entre los meses de abril y noviembre de 2017 el Presidente del Banco Central de Reserva continuó realizando gestiones para obtener una línea de crédito que apoyara la función de Prestamista de Última Instancia.- 4. Que el 6 de diciembre de 2017 el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia de El Salvador remitió carta al BID, expresando el interés del Gobierno de El Salvador de aplicar con alta prioridad a una línea de crédito por un monto de US\$150.0 millones de Dólares, para atender la solicitud del Banco Central de Reserva, dando anuencia para que dicho crédito formara parte del cupo financiero asignado al país y solicitando que se iniciara el proceso de elegibilidad de la operación.- 5. Que el 20 de diciembre de 2017 la Representante del BID en El Salvador informó al Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia de El Salvador, la designación del equipo del BID que sería responsable de analizar la solicitud del crédito, recibéndose del 5 al 8 de febrero de 2018 la Misión del BID, que inició el proceso de elegibilidad de la operación.- 6. Que en Sesión No. CD-7/2018 del 19 de febrero de 2018 el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva autorizó la negociación de una Línea de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo por US\$150.0 Millones.- 7. Que del 25 al 28 de junio de 2018 se contó con una segunda Misión del BID para continuar con el proceso de elegibilidad de la operación.- 8. Que el 3 de julio de 2018 el Presidente del Banco Central de Reserva envió una carta al BID reiterando la decisión de aplicar a un préstamo de inversión, con el objetivo de fortalecer la estabilidad macroeconómica y propiciar la estabilidad financiera de El Salvador.- 9. Que el 24 de julio de 2018 el BID remitió carta al Banco Central de Reserva informando quienes conformarían el equipo técnico del BID que estaría a cargo de continuar con la elegibilidad de la operación.- 10. Que el 8 de octubre de 2018 se recibió comunicación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo en la que se manifestaba que la solicitud del



préstamo no resultó elegible con los instrumentos con los que cuenta actualmente el Banco Interamericano de Desarrollo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado sobre la comunicación del Banco Interamericano de Desarrollo, respecto a la no elegibilidad de la solicitud del Banco Central de Reserva, de obtener un préstamo de inversión para prevenir riesgos macro financieros.- 2. Encomendar que la Gerencia Internacional continúe buscando fuentes de recursos para que el Banco Central de Reserva de El Salvador, pueda fortalecer su función de Prestamista de Última Instancia.

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Informática en Memorándum No.DIN-74/2018 del 10 de agosto de 2018, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones gestionar el proceso de Contratación Directa para los Servicios de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2019, con la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., remitiendo los correspondientes Términos de Referencia.- 2. Que con base a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en Sesión No. CD-39/2018 del 8 de octubre de 2018, se autorizó la Contratación Directa de la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., como oferente único para el Suministro de los "Servicios de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, Año 2019"; asimismo, se autorizó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones iniciar el proceso respectivo.- 3. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, conjuntamente con el Departamento de Informática, prepararon las Condiciones Administrativas y Términos para la Contratación Directa No. 03/2019 "Servicio de Soporte Técnico ORACLE para el Banco Central de Reserva de El Salvador, Año 2019", las que fueron autorizadas por la Presidencia en Resolución Razonada No. 21/2018 del 11 de octubre de 2018.- 4. Que el 15 de octubre de 2018, se invitó a la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., anexándole las correspondientes Condiciones y Términos, y se publicó en esta misma fecha, el proceso en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual presentó oferta el 30 de octubre del corriente año, de conformidad con las Condiciones y Términos de la Contratación.-



Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando la propuesta presentada por la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., verificó que presentó la Documentación Legal con todas las formalidades establecidas en las Condiciones Administrativas y Términos de la Contratación, en consecuencia, la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., puede continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera.- 6. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó que la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., presentó todos los documentos financieros de años 2016 y 2017 en forma, de conformidad con las Condiciones Administrativas y Términos de la Contratación, por lo que procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera de la Sociedad referida, que es elegible para ser evaluada en esta etapa, determinando que se considera elegible por haber obtenido el puntaje de 79.00%, superior al mínimo requerido del 60% para ser evaluada en la etapa del factor "Oferta Técnica".- 7. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de los Términos de Referencia y condiciones generales del proceso, determinando que la propuesta de la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., se considera elegible técnicamente por haber obtenido el puntaje de 100%, para ser evaluada en la propuesta económica.- 8. Que el monto de la oferta económica de la Sociedad DATUM, S.A. de C.V. que se considera elegible en las diferentes etapas de evaluación, es por la cantidad de US\$217,864.00, con impuestos incluidos, la cual tiene cobertura presupuestaria.- 9. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con los Artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 69 del Reglamento de la citada Ley y a la Sección II, número 1.4, de las respectivas Condiciones Administrativas y Términos de la Contratación, **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Contratación Directa No. 03/2019, denominada Servicio de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, Año 2019, a la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$217,864.00), incluyendo los impuestos aplicables, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos y por tener su oferta económica cobertura presupuestaria, de conformidad con la evaluación efectuada.- **ACUERDA:** Adjudicar la Contratación Directa No.



03/2019, denominada "Servicio de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, Año 2019", a la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., por el valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$217,864.00), incluyendo los impuestos aplicables, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos y por tener su oferta económica cobertura presupuestaria, de conformidad con la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá Resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se han recibido solicitudes de calificación de las Instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<ul style="list-style-type: none">➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c)➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Multibank, Inc.	Panamá, República de Panamá	Primera vez	9 de octubre de 2018
<ul style="list-style-type: none">➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art. 158-A, Literal d)➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Hencorp Becstone Capital, L.C.	Miami, Florida, USA	Prórroga	10 de octubre de 2018

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales, han analizado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente; asimismo, la Unidad de Oficialía de



Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de las instituciones solicitantes, en cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, concluyendo que las instituciones solicitantes tienen un perfil de riesgo “moderado” de lavado de dinero y activos y contra actos de terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las instituciones abajo detalladas, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Multibank, Inc.	Panamá, República de Panamá	Primera vez	9 de octubre de 2018	8 de octubre de 2020
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art. 158-A, Literal d) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Hencorp Becstone Capital, L.C.	Miami, Florida, USA	Prórroga	26 de diciembre de 2018	25 de diciembre de 2020
				1 de enero de 2019	31 de diciembre de 2020

PUNTO VII El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana cuarenta y cinco del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo tomó nota de la presentación e Informe del Análisis del Cultivo de Caña de Azúcar y de la Elaboración de Azúcar en El Salvador, presentados por el Departamento de Cuentas Nacionales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo considerando: 1. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, dio inicio el 24 de septiembre 2018 a la Evaluación de la Gestión de la Ciberseguridad como parte de la Gestión del Riesgo Operacional.- 2. Que con



fecha 9 de noviembre de 2018, se recibió nota de la Superintendencia del Sistema Financiero, Referencia DR-No. 22659, en la cual se remiten los resultados finales de la evaluación a la Gestión de Ciberseguridad y se requiere hacerlos del conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central, así como el respectivo Plan de Acción de respuesta a las observaciones.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los resultados finales de la evaluación a la Gestión de la Ciberseguridad como parte de la Gestión del Riesgo Operacional.- 2. Aprobar el Plan de Acción de respuesta a las observaciones de la evaluación y de la Gestión de la Ciberseguridad como parte de la Gestión del Riesgo Operacional, presentadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. (Según Anexo).- 3. Comunicar este Acuerdo a la Superintendencia del Sistema Financiero.-----


PUNTO X El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2018 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2018, asciende a US\$27,862,174.00.- 2. Que en Sesión No. CD-18/2014 de 19 de mayo de 2014, se acordó encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar al Consejo Directivo Informes Trimestrales de la Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que en Memorándum No. GOF-229/2018 del 16 de noviembre de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta el Informe de Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al trimestre que finalizó el 30 de septiembre de 2018.-

ACUERDA: Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Tercer Trimestre de 2018.-----

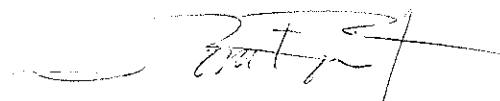
PUNTO XI El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota de la presentación realizada por el Banco Hipotecario de El Salvador, informando sobre su Gestión al mes de septiembre de 2018, en la que incluyeron aspectos de Hechos Relevantes, Desempeño Financiero y Estados Financieros.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con veinte minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.




Oscar Ovidio Cabrera Melgar



Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel

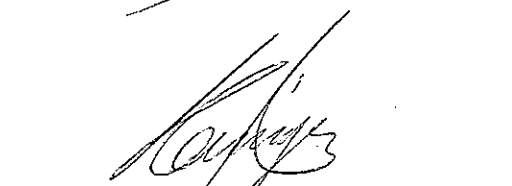

Juan Francisco Cocar Romano



Graciela Alejandra Gámez Zelada

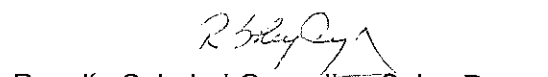

José Francisco Lazo Marín


Salvador Anibal Osorio Rodríguez


Ever Israel Martínez Reyes


Francisco Orlando Henríquez Álvarez


Jerson Rogelio Posada Molina


Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes